



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2022, en el punto del orden del día **5. Información de la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, relativa a las becas colaboración del curso académico 2022-2023.**

ACORDO:

Aprobar, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, la distribución de Becas Colaboración para el curso académico 2022-2023, en los siguientes términos:

Anualmente el Ministerio de Educación convoca la modalidad de becas de colaboración, destinadas a facilitar la colaboración de los estudiantes de grado y de máster universitario en los departamentos, en régimen de compatibilidad con sus estudios. Esta modalidad de beca resulta de indudable interés tanto para los departamentos como para los estudiantes en tanto pueden tomar contacto con tareas de investigación especializadas directamente vinculadas con los estudios que están cursando, al tiempo que les ofrece la posibilidad de ampliar sus conocimientos y concretar sus intereses para la posible incorporación a futuras tareas docentes e investigadoras.

Desde el curso 2011-2012 el número de becas de colaboración asignado a la Universidad de Zaragoza ha ido reduciéndose progresivamente, pasando de las 122 becas concedidas para el curso 2011-2012 a las 66 becas del curso 2021-2022. Esta minoración llevó en su momento a replantear los criterios de distribución de las mismas, de manera que en el curso 2013-2014, y por acuerdo de 21 de marzo de 2013, de Consejo Social, se aprobaron unos nuevos criterios de distribución de las becas, los cuales han venido aplicándose sin apenas variación en los cursos sucesivos, debido a que el sistema de reparto resulta eficiente y a que el número de becas asignadas a nuestra Universidad se ha mantenido en cifras muy similares en los últimos años.

Para el curso 2022-2023 se acaba de conocer que el número de becas de colaboración asignadas a la Universidad de Zaragoza es de **66**, el mismo número de becas que el curso pasado.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, con base en la experiencia y resultados obtenidos tras el proceso de asignación de las becas de colaboración en los cursos anteriores, se eleva al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, para su consideración, los criterios distribución que se acompañan en el documento **ANEXO**, de aplicación a la convocatoria de Becas Colaboración del curso académico 2022-2023. Se señala que estos criterios no son exactamente los mismos que en el curso pasado, pues el Ministerio necesita el número cierto de becas asignado a cada departamento antes de que comience el plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS '66' BECAS DE COLABORACIÓN | CURSO 2022-2023

1º.- La adjudicación de las **66 plazas** se realizará de acuerdo a la siguiente distribución:

- Se asignará una beca colaboración para cada departamento [hasta 54 becas: 51 departamentos, más 3 unidades predepartamentales]. Las 12 becas restantes se asignarán a los 12 primeros departamentos ordenados de mayor a menor según el número de solicitudes válidas presentadas a cada departamento, acumuladas de los tres cursos inmediatamente anteriores.

Departamento	Rama (1)	Becas
Ciencias de la Antigüedad	AH	2
Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	AH	1
Expresión Musical, Plástica y Corporal	AH	2
Filología Francesa	AH	1
Filología Inglesa y Alemana	AH	1
Geografía y Ordenación del Territorio	AH	2
Historia	AH	2
Historia del Arte	AH	1
Lingüística y Literatura Hispánicas	AH	1
Unidad Predepartamental de Bellas Artes	AH	1
Unidad Predepartamental de Filosofía	AH	1
Ciencias de la Tierra	CC	1
Física Aplicada	CC	1
Física de la Materia Condensada	CC	2
Física Teórica	CC	1
Matemática Aplicada	CC	1
Matemáticas	CC	1
Métodos Estadísticos	CC	1
Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	CC	1
Química Analítica	CC	1
Química Física	CC	1
Química Inorgánica	CC	2
Química Orgánica	CC	1
Anatomía e Histología Humanas	CS	1
Anatomía, Embriología y Genética Animal	CS	1
Bioquímica y Biología Molecular y Celular	CS	1
Cirugía	CS	1
Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	CS	1
Fisiatría y Enfermería	CS	2
Medicina, Psiquiatría y Dermatología	CS	1
Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	CS	1
Patología Animal	CS	2
Análisis Económico	SJ	1
Ciencias de la Educación	SJ	1
Contabilidad y Finanzas	SJ	1
Derecho de la Empresa	SJ	1
Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	SJ	1
Derecho Privado	SJ	1
Derecho Público	SJ	1
Didácticas Específicas	SJ	1

Departamento	Rama (1)	Becas
Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	SJ	1
Dirección y Organización de Empresas	SJ	1
Economía Aplicada	SJ	1
Psicología y Sociología	SJ	2
Unidad Predepartamental de Periodismo y de Comunicación	SJ	1
Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	IA	1
Arquitectura	IA	1
Ciencias Agrarias y del Medio Natural	IA	1
Informática e Ingeniería de Sistemas	IA	2
Ingeniería de Diseño y Fabricación	IA	1
Ingeniería Eléctrica	IA	1
Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	IA	2
Ingeniería Mecánica	IA	2
Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	IA	1
Total de becas por departamentos		66

- d) Cada beca se adjudicará entre los solicitantes al departamento, de acuerdo con la ordenación resultante de aplicar como criterio de priorización la puntuación que corresponda a cada candidato conforme los criterios de valoración que establezca la correspondiente convocatoria.
- e) A quienes conforme la ordenación anterior les corresponda beca en más de un departamento, se les asignará en el de su preferencia.
- f) En todo caso, quienes obtengan plaza en fase 1 serán excluidos del proceso de adjudicación en fase 2.
- 2º.- **Fase 2:** Las becas de colaboración que hubieran podido quedar vacantes tras la asignación anterior, debido a una eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas, se distribuirán según la relación priorizada de los departamentos siguientes:

Departamento
Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Contabilidad y Finanzas
Dirección y Organización de Empresas
Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Análisis Económico
Anatomía e Histología Humanas
Unidad Predepartamental de Filosofía
Lingüística y Literatura Hispánicas
Economía Aplicada
Filología Inglesa y Alemana



Departamento
Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente
Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense
Historia del Arte
Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública
Derecho Privado
Física Aplicada
Química Orgánica
Ingeniería Eléctrica
Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Ciencias de la Educación
Física Teórica
Métodos Estadísticos
Anatomía, Embriología y Genética Animal
Cirugía
Filología Francesa
Arquitectura
Dirección de Marketing e Investigación de Mercados
Unidad Predepartamental de Periodismo y de Comunicación
Derecho de la Empresa
Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho
Didácticas Específicas
Unidad Predepartamental de Bellas Artes
Ciencias Agrarias y del Medio Natural
Ciencias de la Tierra
Derecho Público
Matemáticas
Química Analítica
Matemática Aplicada
Química Física
Ingeniería de Diseño y Fabricación
Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia
Informática e Ingeniería de Sistemas
Patología Animal
Psicología y Sociología
Fisiatría y Enfermería
Historia
Expresión Musical, Plástica y Corporal
Ciencias de la Antigüedad



Departamento
Ingeniería Electrónica y Comunicaciones
Física de la Materia Condensada
Geografía y Ordenación del Territorio
Ingeniería Mecánica
Química Inorgánica

El proceso de asignación se repetirá según este orden hasta asignar todas las becas.

En la asignación de esta fase se tendrán en cuenta lo indicado en los apartados a) y b) del punto anterior

En cualquier caso, el máximo de becas colaboración a asignar a un departamento será de cuatro. No obstante, y con el fin de distribuir todas las becas concedidas, esta cantidad podrá superarse en el supuesto de que no existan candidaturas válidas en otros departamentos.

Se acordó dar traslado de este acuerdo a la Sra. Secretaria General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y a la Sra. Consejera del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y a la Sra. Directora General de Universidades del mismo Departamento del Gobierno de Aragón para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

En Zaragoza, a día de la firma